



REF. : Aporte Social por estado de necesidad manifiesta

DECRETO EXENTO Nº 2523

LONGAVI, 30 JUL. 2012

VISTOS:

El Presupuesto Municipal año 2012, aprobado por Decreto Exento Nº 3700 de fecha 14 de Diciembre de 2011

Lo dispuesto en los dictámenes 8507 del 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

El Decreto exento Nº2578 de fecha 06 de agosto de 2010, que delega en el cargo del administrador municipal la facultad de firmar por orden del alcalde toda documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.

Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito del territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad en que se encuentran los señores Carmen Fuentes Canales, Adriana diaz Sandoval, Margarita Campos Peña para solventar gastos consistentes en una canasta de alimento que se consigna en la justificación social que se adjunta.

La justificación social de la situación familiar que obra en archivo de Dideco

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la ayuda social a las personas indicadas a continuación, de la siguiente forma:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA ENTREGAR	A	MONTO ESTIMADO
Carmen Fuentes Canales	[REDACTED]	El Cascajo	Aporte canasta alimento	en de	12.840
Adriana diaz Sandoval	[REDACTED]	Los Cristales	Aporte canasta alimento	en de	12.840
Margarita Campos Peña	[REDACTED]	San Gabriel	Aporte canasta alimento	en de	12.840



Imputese el presente gasto al ítem 24-01-007, Asistencia Social. Anótese, comuníquese y archívese.

Por orden del Sr. Alcalde DE LONGAVI



